



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2023 10:24:12-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Hermilia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2023 09:48:12-0500



Resolución Ministerial

N° 0142-2023-IN

Lima, 05 de febrero de 2023

VISTOS, el Oficio N° 137-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000240-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 307-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-URD, de fecha 4 de febrero de 2023, la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú solicita se autorice el viaje, en comisión de servicios, de los Comandantes de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza y Marco Jonny Montoya Sánchez, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, para que realicen las verificaciones y pruebas en fábrica del material antidisturbios no letal adquirido a la Empresa Sourcing Group, del 8 al 11 de febrero de 2023, en la Fábrica AKTIF SAVUNMA SAN.VE TIC. LTD. STI., ubicada en la ciudad de Estambul de la República de Turquía;

Que, con Informe N° 010-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAAME-SEC, de fecha 3 de febrero de 2023, el Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la designación del personal descrito precedentemente, para que viajen en comisión de servicio a la ciudad de Estambul de la República de Turquía, para la realización de las verificaciones y pruebas necesarias del 8 al 11 de febrero de 2023 en la fábrica antes indicada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 036-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 4 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los Comandantes de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza y Marco Jonny Montoya Sánchez y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, del 6 al 12 de febrero de 2023, a la ciudad de Estambul de la República de Turquía, para que realicen las verificaciones y pruebas necesarias del material antidisturbios no letal adquirido por la Policía Nacional del Perú, resultado dichas gestiones de interés institucional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta) en clase económica, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2023 10:25:17-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Hermilia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2023 09:48:41-0500

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los Comandantes de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza y Marco Jonny Montoya Sánchez, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, del 6 al 12 de febrero de 2023, a la ciudad de Estambul de la República de Turquía;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los Comandantes de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza y Marco Jonny Montoya Sánchez, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, del 6 al 12 de febrero de 2023, a la ciudad de Estambul de la República de Turquía, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2023 10:25:44-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2023 09:49:02-0500

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	540,00	6	3	9 720,00
Pasajes	US\$	2 400,00		3	7 200,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior